



## "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 0038-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR**

SISGEO

N° DOC:	615547
N° EXP:	282536

**A** : Econ. Fausto A. ATENCIO ALIAGA  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO** : **REMITO INFORMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**REF** : **MEMORANDO N° 086-2021-HMPP-PASCO/A**

**FECHA** : Cerro de Pasco, 11 de marzo del 2021.

Es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización.

Que, habiendo recibido el documento en referencia y procediendo con la atención respectiva; remito la información solicitada sobre la audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2019:

**PRIMERO.-** La Municipalidad Provincial de Pasco sí cuenta con reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2019, el cual es la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-CM/HMPP que fue aprobado el 24 de febrero del 2020.

**SEGUNDO.-** Que, según ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-CM/HMPP de fecha 24 de febrero del 2020, ordenanza que convoca y aprueba el reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas de la Honorable Municipalidad de Pasco del año fiscal 2019 establecido para el **día 27 de marzo del 2020**;

Que, según DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM el Gobierno declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 el día **15 de marzo del 2020**, indicando en su Artículo 11, los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo en el marco de sus competencias.

En ese sentido, el año 2020 en la Municipalidad Provincial de Pasco no se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas, por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 que fue decretado el 15 de marzo del 2020, y la audiencia pública tenía como fecha a realizarse el 27 de marzo del 2020.

Adjunto:

- ❖ ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-CM/HMPP
- ❖ DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes. No sin antes expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Econ. Amador CRUZ LUCANO  
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
Y RACIONALIZACIÓN





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**MEMORANDO N°086-2021-HMPP-PASCO/A**

**A** : ECON. FAUSTO ATENCIO ABELARDO  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Asunto** : REMISIÓN DE INFORMACIÓN

**Referencia** : OFICIO N°091-2021-DP/OD-PASCO

**Fecha** : MARZO 08 DE 2021

**DOC: 614183**  
**EXP: 282536**

Mediante el presente, comunico a usted que en mérito al documento de la referencia y previa coordinación con el área correspondiente deberá remitir la información sobre las AUDIENCIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, peticionada por la Oficina de Defensoría del Pueblo, a la brevedad del caso. (Adjunto 02 folio)

Atentamente,

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS  
ALCALDE



Cc.  
Archivo

Jr. San Cristóbal S/N - Cerro de Pasco

063-423278 / 063-42174

**En Pasco**  
*Todos Sumamos*  
 2019-2022

Gestión pública regional y local.

En esa línea, los gobiernos regionales y locales deben promover y realizar audiencias públicas de rendición de cuentas, como un mecanismo de participación y transparencia, mediante el cual las autoridades regionales y locales informan a la ciudadanía sobre los avances, dificultades y resultados de su gestión, así como respecto al uso de los recursos públicos, para el logro de los objetivos de desarrollo territorial y la mejora de la calidad de vida de las personas en sus jurisdicciones.

En el actual contexto de emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, la rendición de cuentas recobra mayor relevancia para informar a la población sobre las acciones sanitarias y de protección social, entre otras, adoptadas por sus autoridades, así como sobre el uso de los recursos públicos transferidos en esta especial coyuntura.

La Defensoría del Pueblo en su condición de órgano constitucional autónomo, encargado de la protección de los derechos de las personas y la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios a la comunidad, promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Por ello, al amparo de lo previsto en el artículo 161° de la Constitución Política y del artículo 16° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520, solicito a usted proporcionarnos, **en un plazo no mayor a quince (15) días** de recibido el presente, la siguiente información:

<sup>1</sup> Artículo 199°.

<sup>2</sup> Artículo 7.3 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



## Defensoría del Pueblo

1. ¿El gobierno local cuenta con un reglamento (vigente) que regule las audiencias públicas de rendición de cuentas? *En caso de ser afirmativa su respuesta, señalar la norma y fecha de aprobación.*
2. ¿Durante el año 2020, su representada ha realizado audiencias públicas de rendición de cuentas? *En caso de ser afirmativa su respuesta, precisar lo siguiente:*
  - a) El número de audiencias públicas realizadas (indicando las fechas).
  - b) La modalidad empleada (virtual o presencial).
  - c) Los días de anticipación con los que se convocó a la(s) audiencia(s) pública(s).
  - d) Los mecanismos empleados para difundir la convocatoria a la(s) audiencia(s) pública(s).
  - e) Los mecanismos empleados para la inscripción de participantes.
  - f) El número de participantes en la(s) audiencia(s) pública(s) de rendición de cuentas.
3. ¿Qué temas se priorizaron para ser informados en la(s) audiencia(s) pública(s) de rendición de cuentas? *Señalar los 3 temas principales, por orden de prioridad.*
4. ¿Qué autoridad o funcionario estuvo a cargo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas y que áreas de la municipalidad participaron?
5. ¿Dónde se encuentra difundido el Informe de Rendición de Cuentas?
6. Finalmente, solicito a usted remitirnos los Resúmenes Ejecutivos del Informe/s de Rendición de Cuentas correspondientes a las audiencias públicas realizadas en el 2020, en caso de haberse realizado.

La información requerida sírvase remitirla en un plazo que no exceda los **quince (15) días** a nuestra mesa de trámites virtual (<https://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>), cuyo enlace se encuentra ubicado en [www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe) y/o al correo electrónico [odpasco@defensoria.gob.pe](mailto:odpasco@defensoria.gob.pe).

Para cualquier coordinación sírvase comunicarse con la comisionada Rocío Guere Chuquillanqui, al número de celular **972-935551**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



RAQUEL ALVAREZ PENA  
para fines de la Mesa de Trámites Virtual de la Defensoría del Pueblo